



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 061-2022-CR/GRL

Huacho, 10 de febrero de 2022

**VISTO:** En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N°05-2022-VRL/CRL**, suscrita por el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte consejero regional por la provincia de Cajatambo, mediante el cual solicita que se considere como punto de agenda para la próxima sesión, se convoque al Gerente General Regional, al Gerente Regional de Infraestructura, al Director Regional de Agricultura y al Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, a fin de que informen respecto al cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N°168-2021-CR/GRL, respecto a la priorización e incorporación en la Programación Multianual de Inversiones 2022 – 2024, de proyectos tomados en cuenta antes de la aprobación de la actual programación.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*

Que, La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en su artículo 2° dispone: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal”*; asimismo, en su artículo 13°, respecto al Consejo Regional, refiere: *“Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)”*.

Que, el artículo 16°, literal a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobierno Regionales, señala que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejos Regionales el de proponer normas y acuerdos regionales

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, establece: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*.

Que, el literal k) del artículo 17° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que son derechos de los consejeros regionales: Solicitar la presencia en el Pleno del Consejo Regional de los funcionarios y/o servidores del Gobierno Regional, previa convocatoria de los mismos, siendo obligación del Gobernador Regional disponer la concurrencia de los mismos bajo responsabilidad. En caso de inconcurrencia deberán justificar su inasistencia; la misma que, deberá de presentarse por escrito, debidamente documentada, por causa acreditada. Dicha justificación deberá de presentarse en un plazo máximo de 48 horas previas al desarrollo de la sesión, caso contrario, se tendrá por no justificada la inasistencia.



Acuerdo de Consejo Regional N° 061-2022-CR/GRL

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: "El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria; considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado".



Que, al respecto el Ing. Johnny Fernando Pérez Pacheco Gerente General Regional, señala que se viene trabajando con el Ing. Daniel Héctor Santillán Li jefe de OPMI, el programa multianual de inversiones 2023 – 2025, donde se tiene una demanda de proyectos que se encuentran dentro del Acuerdo de Consejo Regional N°168-2021-CR/GRL; asimismo, señala que se tiene como prioridades que se vienen estableciendo y la Directiva N°001-2019-EF/63.1, la prioridad se basa en la continuidad de inversiones, el cierre de brechas, las inversiones que vienen de años anteriores y luego los proyectos nuevos de iniciativa, en ese sentido se ha solicitado que se incluya algunos proyectos del programa multianual de inversiones; también manifiesta que se debe tener en consideración que el presupuesto anual se tiene un marco presupuestal distribuido a las diferentes Unidades Ejecutoras, el cierre de brechas, continuidad de inversiones y los proyectos nuevos, (...). Al respecto solicita que se le conceda el uso de la palabra al Gerente Regional de Infraestructura pueda exponer al respecto, ya que se debe tomar en consideración que la mayoría de proyectos se encuentran a su cargo, (...).

Al respecto, el Ing. Martín Corona Villafuerte Miranda Gerente Regional de Infraestructura, mediante Informe N°042-2022-GRL/GRI, señala que respecto a la cartera de proyectos 2022, la gerencia regional cuenta con 47 proyectos de inversión para el año fiscal 2022 de la Oficina de Obras, de los cuales 17 proyectos se encuentran en proceso de liquidación, 4 se encuentran suspendidas, 9 en ejecución (debiendo tomarse en cuenta los que ya cuentan con proceso de contratación), y 15 en expediente técnico (se toma en cuenta los que están en elaboración y los que cuentan con expediente culminado pero proceso de contratación no ha iniciado), tal como se aprecia en el siguiente cuadro.



CUADRO N° 01

UEI	Provincia	N° de Pybs	Monto Actualizado	PIM 2022	Estado Situacional
Gerencia Regional de Infraestructura	Barranca	7	85,046,243.00	10,284,542.00	> 3 en liquidación > 3 en ejecución > 1 en expediente técnico
	Cajatambo	3	18,935,022.00	5,308,544.00	> 1 en liquidación > 2 en expediente técnico
	Canta	1	8,117,711.00	2,043,153.00	> 1 expediente técnico
	Cañete	3	253,626,437.00	17,663,392.00	> 2 suspendidas > 1 expediente técnico
	Huaral	11	118,081,770.82	44,104,632.00	> 1 suspendida > 3 en liquidación > 2 en ejecución > 5 en expediente técnico
	Huachipaico	10	79,137,269.31	7,873,575.00	> 6 en liquidación > 2 en ejecución > 2 en expediente técnico
	Huaura	9	54,805,613.00	15,131,338.00	> 1 suspendido > 4 en liquidación > 1 en ejecución > 3 en expediente técnico
	Oyón	3	12,890,534.00	4,010,115.00	> 2 en liquidación > 1 en ejecución
	<b>Total</b>		<b>47</b>	<b>630 640 600.13</b>	<b>107,019,291.00</b>

Asimismo, señala que, respecto a la incorporación de proyectos por parte de los consejeros regionales, la Gerencia Regional de Infraestructura de acuerdo a la evaluación y análisis realizado, ha identificado lo siguientes proyectos dentro de su competencia, según el detalle que se muestra a continuación:



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 061-2022-CR/GRL

CUADRO N° 02

N°	Proyecto / IOARR	Sector	Situación actual	Recomendación	Provincia
1	Instalación del sistema de agua potable y alcantarillado del Centro poblado de Santa Rosalia y San José, ubicado en la provincia de Huaura	Saneamiento	Proyecto no presenta convenio interinstitucional ya que es una brecha de intervención Distrital. No existe pedido formal a la gerencia para intervención. No existe idea	Pedido formal por parte de los beneficiarios directos y autoridad local para intervención y gestionar firma de convenio	Huaura
2	Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado de los Centros Poblados de San Miguel y Santa Eivira, distrito de Sayan, provincia de Huaura departamento de lima (SNIP 60919 CUI 2065971)	Saneamiento	Proyecto en la cartera de la Municipalidad Distrital de Sayan viable desde el 2008. Presenta gasto entre el 2009 y 2020 por parte de la Municipalidad Distrital de Sayan. No existe convenio interinstitucional ya que brecha es intervención es de índole Distrital. Se respondió con Oficio N° 243-2021-GRL/GRI de fecha 24/08/2021 a la municipalidad para que gestione convenio	Hacer seguimiento sobre firma de convenio, evaluar cierre de brechas y vigencia de estudio	Huaura
3	Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en el centro poblado desagavio del distrito de Huaura - provincia de Huaura - departamento de lima (CUI 2450928)	Saneamiento	Proyecto en la cartera de la municipalidad Distrital de Huaura viable desde el 2019. Presenta gasto en los años 2020 y 2021 por parte de la Municipalidad Distrital de Huaura. No existe convenio interinstitucional ya que brecha es intervención es de índole Distrital. No existe tramite en la oficina de estudios para convenio interinstitucional	Pedido formal por parte de los beneficiarios directos y autoridad local para intervención y gestionar firma de convenio	Huaura
4	Mejoramiento, ampliación del servicio de agua potable y saneamiento en los centros poblados del lado este, sector 2 y 3 del valle Pativilca, provincia de barranca - lima (CUI 2338212)	Saneamiento	Proyecto en la cartera de la Municipalidad Provincial de Barranca viable desde el 2017. No existe convenio interinstitucional ya que brecha es intervención es de índole Distrital. Se respondió con Oficio n° 465-2021-GRL/GRI de fecha 31/12/2021 a la municipalidad para que gestione convenio	Hacer seguimiento sobre firma de convenio, actualizar en el sistema Invierte el proyecto	Barranca
5	Mejoramiento, ampliación del servicio de agua potable y saneamiento en los centros poblados del lado este, sector 1 del valle Pativilca, provincia de barranca - lima (CUI 2332433)	Saneamiento	Proyecto en la cartera de la municipalidad provincial de barranca viable desde el 2017. No existe convenio interinstitucional ya que brecha es intervención es de índole Distrital. Se respondió con Oficio n° 460-2021-GRL/GRI de fecha 28/12/2021 a la municipalidad para que	Hacer seguimiento sobre firma de convenio, actualizar en el sistema Invierte el proyecto	Barranca



SECRETARÍA





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 061-2022-CR/GRL

			gestione convenio		
6	Estudio de pre inversión de la Institución Educativa Inicial Ciro Alegría Bazan del CP de Cajamarquilla, distrito de Huancapón	Educación	Proyecto se encuentra en etapa de registro en el sistema del invierte.	Una vez viable se incluirá en el PMI	Cajatambo
7	Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundaria de la Institución Educativa Oscar Miro Quesada de la guerra en el C.P. Utcas del distrito de Cajatambo - provincia de Cajatambo - departamento de Lima (CUI 2535023)	Educación	Proyecto viable desde el 21/01/22	Se incluirá en el PMI	Cajatambo
8	Mejoramiento de calles y veredas del Centro Poblado de Yarucaya, distrito de Cochamarca - Oyón - Lima (CUI 2244374)	Transporte	Proyecto en el PMI 2023. Por actualizar el expediente técnico	Actualizar expediente técnico	Oyón
9	Mejoramiento del servicio de salud del centro de salud de Oyón del distrito de Oyón - provincia de Oyón - departamento de Lima (CUI 2413392)	Salud	Proyecto en el PMI 2024. Por elaborar expediente técnico. Pedir financiamiento	Hacer gestiones en el gobierno central para obtener financiamiento	Oyón
10	Mejoramiento del servicio educativo del nivel primaria y secundaria de la I.E N° 21502-1 Raúl Porras Barrenechea del C.P. Ayarpongo del distrito de Pachangara - provincia de Oyón - departamento de Lima	Educación	Proyecto se encuentra en etapa de registro en el sistema del invierte. Includo en el PMI 2024 a nivel de idea	Seguimiento a la viabilidad del proyecto.	Cajatambo
11	Renovación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado de Navan - distrito de Navan - Oyón - Lima (CUI 2110617)	Saneamiento	Proyecto en el PMI 2022. Por actualizar el expediente técnico	Actualizar expediente técnico	Oyón
12	Mejoramiento del servicio educativo N 20047 Santo Tomas, distrito de Cochamarca - Oyón - Lima (CUI 2339464)	Educación	Proyecto en el PMI 2022.	Seguimiento a los actos preparatorios del proceso de contratación.	Oyón
13	Creación del focal de gestión educativa local UGEL N° 14 del distrito de Oyón, provincia de Oyón - Lima	Educación	En busca de financiamiento a nivel de gobierno central	Hacer gestiones en el gobierno central para obtener financiamiento	Oyón
14	Mejoramiento y ampliación del servicio educativo del nivel secundario de la I.E. Nuestra Señora del Carmen del distrito de Imperial - provincia de Cañete - departamento de Lima (CUI 2338999)	Educación	Proyecto en el PMI 2025. Expediente técnico en elaboración, se encuentra en etapa de culminación	Seguimiento al expediente técnico	Cañete





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 061-2022-CR/GRL

15	Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en las localidades de Avarpongo, San Pedro de Paipa y Churin, distrito de Pachangara - Oyón - Lima (CUI 2302841)	Saneamiento	Proyecto cerrado el 13/04/2021 por la Municipalidad Distrital de Pachangara. No existe convenio interinstitucional ya que brecha es intervención de índole Distrital. Se respondió con Oficio n° 321-2021-GRL/GRI de fecha 19/07/2021 a la municipalidad para que gestione convenio	Proyecto de baja por cierre. Se recomienda crear nuevo proyecto	Oyón
16	Sistema de desagüe de la provincia de Canta (canta cercado)  Mejoramiento y rehabilitación del agua potable y alcantarillado de la ciudad de Canta - planta de tratamiento de aguas residuales - Canta - Lima (CUI 2058936)	Saneamiento	Proyecto en el PMI 2022. Por actualizar el expediente técnico	Actualizar expediente técnico	Canta
17	Mejoramiento de los servicios de educación secundaria de la I.E.E. Agropecuaria Industrial N° 09-Canta, distrito de Canta, provincia de Canta - Región Lima (CUI 2264710)	Educación	Proyecto en el PMI 2025. Por actualizar el expediente técnico	Actualizar expediente técnico	Canta



El ing. Daniel Héctor Santillán Li jefe de OPMI señala que respecto a la implementación del Acuerdo de Consejo Regional N°168-2021-CR/GRL, mediante el cual se indica en su parte considerativa la problemática que se ha tenido y recogido con Informe N°517-2021-GRUGRPPAT-OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones sobre las diferentes direcciones. Como OPMI se inicia los plazos según la normativa vigente que es la Directiva N°001-2019-EF/63.01; Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que también se menciona en dicho acuerdo de consejo, al respecto se ha iniciado de acuerdo al anexo 06 el 10 de diciembre de 2021, los plazos para la incorporación a la fase de programación multianual de inversiones 2023-2025, en ese sentido ya se ha cursado un documento a las Unidades Ejecutoras haciéndoles de su conocimiento el Acuerdo de Consejo Regional N°168-2021-CR/GRL, y las indicaciones señaladas en el considerando del mismo, sobre todas las prioridades con las que cuenta cada provincia; se pone de conocimiento que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones recibe de las Unidades Formuladoras todo el listado de proyectos para incorporar y los criterios que se necesitan para incorporar son proyectos que cierran brechas prioritarias, que tengan mayor eficacia y eficiencia en las principales brechas, (...). Además, se debe saber que los proyectos deben tener sostenibilidad y aquellos que no tengan sostenibilidad no podrían ser viables, ya que posterior a ello se tendría que ver un presupuesto para su operación y mantenimiento, (...). Dentro de la cartera, y el procedimiento que tiene la OPMI, se debe ver los plazos previstos para cada proyecto y que estos plazos previstos deben terminar en sus tiempos para poder ser entregado a los beneficiarios, por ello la normativa indica criterios para priorizar los proyectos aprobados, se indica de manera clara en orden de prelación y con mucha autoridad, orden número uno: primero se deben programar las inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación, cuya ejecución física a concluido, orden numero dos: se debe de ver que las inversiones en ejecución física culminen en un año de la programación multianual de inversiones, proyectos que culminen dentro de los 360 días; orden numero tres: las inversiones en ejecución física que culminen en dos o tres años, proyectos que tengan plazo de 12 meses para ser entregado a los beneficiarios son prioritarios a proyectos que tengan dos o mas años. CUARTO: Las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la programación multianual de inversiones. QUINTO: las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente; SEXTO: las inversiones sin ejecución física y que cuenten con





Gobierno Regional de Lima

### Acuerdo de Consejo Regional N° 061-2022-CR/GRL

expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración, (...); SEPTIMO: las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación, viabilidad vigente según corresponda; OCTAVO: las inversiones que se encuentren en formulación y evaluación; NOVENO: las inversiones que cuenten dentro del banco de proyectos y registrado como ideas. Ese es el orden de prelación por el cual la OPMI va a considerar a todos los proyectos llegados de todas las unidades ejecutoras, a los cuales se deben de sumar los proyectos indicados en el Acuerdo de Consejo Regional N°168-2021-CR/GRL, el cual se ha corrido traslado con INFORME N°056 para su incorporación y evaluación. Además señala que el 10 de diciembre de 2021 se dio inicio a la programación y dentro de los plazos establecidos, se tiene como plazo máximo el 18 de febrero 2022, además se debe tener en cuenta que se tiene un techo, en el años 2019, se tuvo un techo de ciento cincuenta millones, en el año 2020 se tuvo un techo igual de ciento cincuenta millones, en el año 2021 se ha tenido un techo de ciento cincuenta y ocho millones; entonces para el año 2022 se está considerando un promedio de ciento ochenta y ocho millones de soles, (...). Además, señala que la OPMI a cargo de la Oficina de Presupuesto viene apoyando a todas las Unidades Ejecutoras en lo que requieran para poder sacar adelante todos los proyectos.

Al respecto el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte consejero regional por la provincia de Cajatambo, señala que el resultado del Acuerdo de Consejo Regional N°168-2021-CR/GRL, es por que OPMI y algunas unidades ejecutoras habían priorizado proyectos que no eran de inmediato impacto o necesidad, es por ello que en coordinación con todos los consejeros de las 09 provincias se ha priorizado por ejemplo y que falta información de la DRALP y hay obras abandonadas y eso no se ha priorizado hasta el momento, también se priorizó algunas observaciones que se habían producido del PSI del gobierno central con unas pequeñas observaciones que debieron haber levantadas pero hasta la fecha no se encuentra ni en la programación multianual del Gobierno Regional, ni del Gobierno Central, y por eso es necesario considerar esta programación para poder valerse de la norma y volver con el levantamiento de las observaciones, (...). Se conoce cual es la labor del jefe del OPMI y de acuerdo a lo que indica las unidades ejecutoras, y hay que tomar en cuenta porque no se consideraron algunos proyectos porque no hubo presupuesto participativo en la que los consejeros podrían participar en representación de su población, (...). Se debe tomar en cuenta que esto es hasta el 2024 y que, si no se consideraba el presente año para ejecutar el próximo año o el siguiente, ¿se podrá hacer proyectos priorizados de emergencia como cierre de brechas?

Al respecto el ing. Daniel Héctor Santillán Li jefe de OPMI señala que los proyectos que no hayan sido considerados en su momento se hará el análisis que se ha indicado por parte del consejero y se tomará nota de ello para las coordinaciones con las unidades formuladoras para saber cual es el estado de los proyectos indicados y poder darles prioridad, y poder colocarlo en la clasificación correspondiente. Existe también la posibilidad de proyectos no previstos que en su momento se tendrá que evaluar y que se encuentren dentro del PMI.

Asimismo, el Ing. Johnny Fernando Pérez Pacheco Gerente General Regional señala que se ha coordinado con el jefe del OPMI y ya se hizo de conocimiento a todos los jefes de las unidades ejecutoras de inversiones, el Acuerdo de Consejo Regional N°168-2021-CR/GRL, y sus lineamientos y cumplimiento de la directiva señalada; en ese sentido la OPMI ya ha distribuido un profesional para cada una de las Unidades Ejecutoras y se realice la articulación y coordinaciones al respecto, y es responsabilidad de cada unidad ejecutora el debido cumplimiento de la normatividad, en el término de la incorporación de los recursos en el PMI, además señala que cada año se trabaja el PNUD con fecha de corte entre el 15 y 20 de febrero de cada año, pero tal lo ha señalado el jefe del OPMI, se puede incorporar como proyectos no previstos, pero siempre que se encuentren dentro del PMI, (...). Al respecto señala que ya se tiene coordinado con cada unidad ejecutora y se tiene las coordinaciones respectivas para articular lo establecido en el Acuerdo de Consejo Regional N°168-2021-CR/GRL.



Gobierno Regional de Lima

### Acuerdo de Consejo Regional N° 061-2022-CR/GRL

Al respecto el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla presidente del Consejo Regional, señala que al parecer se ha dejado de lado la propuesta de los señores consejeros y lo señalado en el Acuerdo de Consejo Regional N°168-2021-CR/GRL, en tal sentido propone que las Unidades Ejecutoras y a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, asuman la responsabilidad funcional para cumplir con incluir los proyectos presentados por cada uno de los consejeros regionales mediante el Acuerdo de Consejo N°168-2021-CR/GRL.

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional**, realizada el día 10 de febrero de 2022, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales presentes en la Sesión Ordinaria de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RESPONSABILIZAR A LAS UNIDADES EJECUTORAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y A LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES, PARA QUE CUMPLAN BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONAL CON LA INCLUSIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR EL CONSEJO REGIONAL DE LIMA, MEDIANTE EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°168-2021-CR/GRL.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** COMUNICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo del Gobierno Regional de Lima y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPENSAR el presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.

#### POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
CON SEJO REGIONAL  
JUAN RO SALINO REYES YSLA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL